

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.148

DEPOSITO LEGAL. ML-1-1958

Cooperativa Gráfica Melillense.-Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICION Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

25 DE JULIO DE 1991

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 127/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Marzok El Founti, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 9-7-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marzok El Founti, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia del art. 586 Bis, del Código Penal a la pena de 50.000 ptas. de multa o 5 días de arresto sustitutorio caso de impago, y a indemnizar a Francisco Pérez Martínez y al Excmo. Ayuntamiento de Melilla en la cantidad de 9.000 ptas. por las lesiones sufridas y en 5.824 ptas. por los daños sufridos en su propiedad respectivamente cantidades que deberán ser satisfechas por la Cía. Apolo, con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Julio de 1991.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 167/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Perla Bitan Bethazan, Alberto Bitan Betolica, Mercedes Bitan Obadía, Alberto Obadía Benhamur, Said Ben Chaib Mimun, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 4-7-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Bensaid Mimun como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del art. 586-3º del Código Penal a la de 5.000 ptas. de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia, y a indemnizar a Elias Chocrón Truzman en 2.805.000 ptas. por los días de lesiones con incapacidad, y en 1.500.000 ptas. por secuelas y daños morales, cantidades que